



JP

Resolución: PE -DGRC-127-2019

Formulario PV-279

Organización Política: WINAQ, -WINAQ-  
LAGJ/avcj

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, siete de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **MOVIMIENTO POLITICO WINAQ, -WINAQ-** a través del Representante Legal, señor Kanec Miguel Ángel Zapil Ajxup y;

#### CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

#### CONSIDERANDO II

El Informe del Departamento de Organizaciones Políticas número **IICOP-cero treinta y dos guión dos mil diecinueve (032-2019)**, de fecha tres de marzo de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario **PV guión doscientos setenta y nueve (PV-279)**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del acuerdo 445-2018 y que referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

#### CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe del Departamento de Organizaciones Políticas y accede a lo solicitado, y así debe resolverse.

#### POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 1, 3, 18, 20, 26, 163, 167, 212, 213, 217, 246 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 59, 59 Bis y 60 de su Reglamento; 113, 185, 186 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON**



*Tribunal Supremo Electoral*

**Resolución: PE -DGRC-127-2019**

**Formulario PV-279**

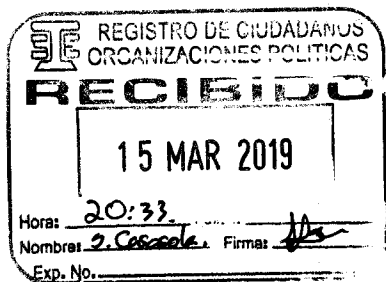
**Organización Política: WINAQ, -WINAQ-  
LAGJ/avcj**

LUGAR, lo solicitado por el Partido Político **MOVIMIENTO POLITICO WINAQ, -WINAQ-**, a través Representante Legal, señor Kanec Miguel Ángel Zapil Ajxup, declarando procedente la inscripción de los ciudadanos **MANUEL RICARDO VILLACORTA ORANTES**, como candidato al cargo de **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA** y **LILIANA ISABEL HERNANDEZ ESTRADA**, como candidato al cargo de **VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. III) **NOTIFÍQUESE**.

*Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez*  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



*Lic. Omar Alexander Gereda Franco*  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las *quince* horas con *quince* minutos del día **quince de marzo de dos mil diecinueve**, en la sexta calle cero guión diez de la zona uno, NOTIFIQUE, a la Representante Legal del partido político "MOVIMIENTO POLITICO WINAQ", la resolución número PE-DGRC-127-2019; FORMULARIO PV-279 Dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha siete de marzo del año en curso, por cedula que entregue a *Kanec Zapil*; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

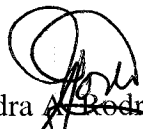
*Kanec Zapil Sup.*

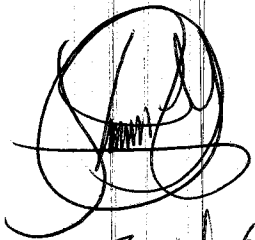
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

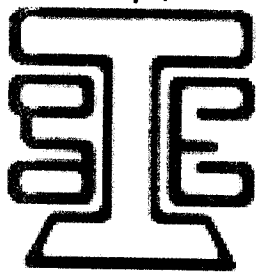


*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las *quince*, horas con *diecinueve* minutos del día **quince de marzo de dos mil diecinueve**, en la sexta calle cero guión diez de la zona uno, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; MANUEL RICARDO VILLACORTA ORANTES y LILIANA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA, Candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República de Guatemala, respectivamente, por el partido político "MOVIMIENTO POLITICO WINAQ", la resolución número PE-DGRC-127-2019; FORMULARIO PV-279, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha siete de marzo del año en curso, por cedula que entregue a *Kamec Zapil*; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

  
*Kamec Zapil*



Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario
279

Proceso Electoral 2,019

Reporte de Inscripción de Planilla

Presidente y Vicepresidente: \*\*Guatemala\*\*

Organización Política MOVIMIENTO POLITICO WINAQ

Fecha y hora: 02 de marzo de 2019 04:29

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Presidente	1985081660101	MANUEL RICARDO VILLACORTA ORANTES	1985081660101	29/03/59
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Vicepresidente	1863117100914	LILIANA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA	1863117100914	18/06/77

